



DECRETO N° 0472

NEUQUÉN, 13 JUN 2019

VISTO:

El Expediente SOC N° 8791-C-95 con su agregado OE N° 4570-C-13, y el reclamo administrativo interpuesto por el señor Gustavo Omar Bacre en representación de la empresa **CANAL PLUS S.R.L.**, en contra del Acta de Infracción N° 041624 de la Dirección General de Inspecciones de Obras Particulares -Subsecretaría de Obras Particulares- Secretaría de Movilidad Urbana; y

CONSIDERANDO:

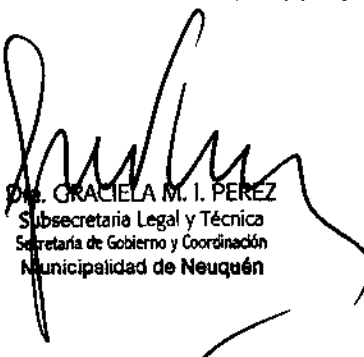
Que a través del Acta mencionada, se labra la infracción por incumplimiento de lo dispuesto mediante Acta N° 41602, por la cual se intimó a la firma a que, en el plazo de quince (15) días, se procediera al desmantelamiento de la construcción de la estructura de antena;

Que por otra parte, mediante la Disposición N° 02/19 de la Subsecretaría de Obras Particulares, no se hizo lugar a la solicitud de la empresa con respecto a la extensión del plazo otorgado en la Cédula de Notificación N° 03/18 de dicha Subsecretaría para cumplimentar la documentación técnica, ya que el interesado no acreditó contar con un permiso para la ocupación y uso del terreno identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-8636-0000, con destino al funcionamiento en forma regular de una antena repetidora comunitaria de radiocomunicaciones de dos vías;

Que mediante el reclamo citado en el Visto, el recurrente solicita se suspenda dicha Disposición como así también el Acta de Infracción N° 041624 de la Dirección General de Inspecciones de Obras Particulares, ya que, a su entender, la misma adolece de vicios graves en cuanto tiene por existentes incumplimientos que no se han dado en la realidad y difiere con lo acreditado en el expediente de marras;

Que por Dictamen N° 340/19, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que lo planteado deviene en abstracto ya que con el dictado del Decreto N° 0410/19 fue resuelto el tema en cuestión, ratificando la vigencia de la Disposición reiteradamente recurrida;

Que por otra parte, la Ordenanza N° 13625, modificatoria del Código de Edificación de la Ordenanza N° 6485, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a ordenar la demolición de edificios cuando razones de


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0472-19

salubridad, seguridad pública e higiene así lo exijan y en función de lo dispuesto en la normativa vigente;

Que además, la antena en cuestión es una estructura ubicada en una propiedad del Dominio Municipal, sita en calle Albardón s/nº de esta ciudad;

Que la jurisprudencia en la materia sostiene que las habilitaciones no generan derechos adquiridos y que el ejercicio de toda actividad comercial e industrial debe hacerse de conformidad con las normas que la reglamentan, no pudiendo considerarse "derecho subjetivo" una habilitación otorgada en contravención del Código de Edificación, y menos aún desconocerse el poder de policía de la Administración para hacer cumplir la legislación vigente;

Que continúa, tal conclusión posee conexidad con la presunción de legitimidad que ostentan los actos administrativos, lo cual se traduce en la presunción de que la actividad de la Administración guarda conformidad con el ordenamiento jurídico, hasta tanto se declare lo contrario por el órgano competente;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere que a través de la Dirección General de Obras Particulares o autoridad de aplicación pertinente, se proceda a efectuar el desmantelamiento de la estructura de la antena y la demolición de edificaciones anexas sitas en calle Albardón s/nº de nuestra ciudad, Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-8636-0000, tal y como fuera reiteradamente notificada, especialmente en Actas N°s. 41602 de fecha 19 de diciembre de 2018 y 41624 de fecha 25 de marzo 2019, agotándose la vía administrativa de conformidad a lo dictado por el Decreto N° 0410/19, antes citado;

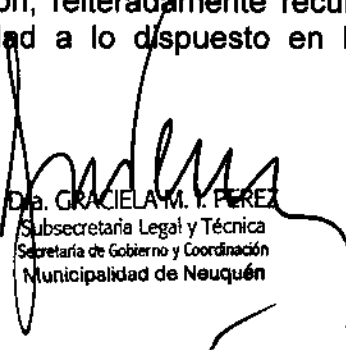
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el señor ----- Gustavo Omar Bacre en representación de la empresa **CANAL PLUS S.R.L.**, contra el Acta de Infracción N° 041624 de la Dirección General de Inspecciones de Obras Particulares -Subsecretaría de Obras Particulares-Secretaría de Movilidad Urbana, solicitando se suspenda la misma y la Disposición N° 02/19 de esa Subsecretaría; en virtud de que con el dictado del Decreto N° 0410/19 fue resuelto el tema en cuestión, ratificando la vigencia de dicha Disposición, reiteradamente recurrida, agotándose la vía administrativa de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1728;


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

según lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación (Dictamen N° 340/19) y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) PROCEDER a través del área pertinente de la Dirección ----- General de Obras Particulares -Subsecretaría de Obras Particulares- Secretaría de Movilidad Urbana, al desmantelamiento de la estructura de la antena y a la demolición de edificaciones anexas, en calle Albardón s/nº de nuestra ciudad, Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-8636-0000, tal y como fuera reiteradamente notificada la empresa **CANAL PLUS S.R.L.**, especialmente en Actas N°s. 41602 de fecha 19 de diciembre de 2018 y 41624 de fecha 25 de marzo 2019; con cargo a dicha empresa.-

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Obras Particulares -Secretaría de ----- Movilidad Urbana-, notificar de lo dispuesto en el presente Decreto a la empresa **CANAL PLUS S.R.L.**, en el domicilio constituido.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
NM.-

ES COPIA.-



Gr. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2241</u>
Fecha <u>28 / 06 / 2019</u>